

1. Objeto: Describir las actividades para la gestión integral de proyectos de investigación de la Universidad de los Llanos.

2. Alcance: Desde la planificación de convocatorias, revisión, verificación y aprobación de los términos de referencia de las mismas; aprobación, registro, seguimiento, revisión de los resultados hasta la finalización de los proyectos de investigación. Se incluyen adicionalmente los proyectos que serán financiados por entes externos.

3. Referencias normativas:

3.1 Nivel Nacional

- **Constitución Política de Colombia de 1991.** Artículo 69. "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."
- **Ley 30 de 1992.** "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior".
- **Ley 115 de 1994.** "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- **Ley 1178 de 2007.** "Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1286 de 2009** "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1712 de 2014.** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Norma NTC ISO 9000: 2015.** Norma Técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.
- **Norma NTC ISO 9001: 2015.** Norma Técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- **Norma NTC ISO 14001: 2015.** Norma Técnica Colombiana - Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- **Resolución 0360 de 2015.** "Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia". Art. 1 al 31.
- **Decreto 1295 de 2010.** "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior".
- **Decreto 1075 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
- **Decreto 1330 de 2019.** "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".
- **Resolución 2184 de 2019.** "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"
- **Decreto 979 del 2024.** "Por medio del cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)"
- **Ordenanza 662 de 2008.** "Por la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia".
- **CONPES 4069** "Nueva política de Ciencia, Tecnología e Innovación (2022-2031)"
- Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica.

3.2 Nivel Institucional

- **Acuerdo Superior 004 de 2009.** "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".
- **Acuerdo Académico No. 002 de 2006.** "Por el cual se establece la opción de grado a programa de pregrado".

- **Acuerdo Superior 012 de 2009.** “Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009”.
- **Acuerdo Superior 026 de 2000.** “Por el cual se crea el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución Rectoral 082 de 2023.** “Por el cual se establecen e institucionalizan las líneas de investigación de las Facultades de la Universidad de los Llanos”
- **Acuerdo Superior 012 de 2010.** “Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos”
- **Acuerdo Superior N.º 014 de 2013.** “Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos
- **Acuerdo Superior N.º 006 de 2021.** “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior N.º 022 de 2021.** “Por la cual se adopta la política ambiental de la Universidad de los Llanos”
- **Acuerdo Superior N.º 002 de 2022.** “Por el cual se expide la política de administración de los recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior N.º 003 de 2022.** “Por la cual se adoptan medidas para prohibir el plástico de un solo uso en la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior No. 027 de 2022.** “Por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Superior No. 007 del 28 de septiembre de 2011”
- **Acuerdo Académico N.º 009 de 2011.** “Por el cual se establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo dedicado a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social”.
- **Acuerdo Académico N.º 016 de 2012.** “Por el cual se modifica el Artículo 2 del Acuerdo Académico N.º 009 de 2011”, determinando que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar la solicitud debidamente sustentada ante el Consejo Académico para la respectiva autorización.
- **Acuerdo académico 001 de 2019.** “Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico-administrativo para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos, Asignados en la Responsabilidad Académica.
- **Acuerdo Superior 003 de 2018.** ‘Por medio de la cual se establece la política institucional de semilleros de investigación de la Universidad de los Llanos’
- **Acuerdo Superior 026 del 2000.** ‘Por el cual se crea el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos’.
- **Acuerdo Académico 005 del 2023.** “Por el cual se establece el reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad de los Llanos y se dictan otras investigaciones.

4. Definiciones:

- **Beneficiario:** Organización o persona que recibe un producto (Norma NTC ISO 9001: 2015). Para el presente procedimiento, el término producto se refiere a los resultados de los proyectos de investigación que brindan los grupos de investigación a través del desarrollo de proyectos. El procedimiento entiende como beneficiarios a los siguientes actores:
 - Organizaciones públicas y privadas.
 - Estudiantes, docentes y administrativos.
 - Egresados.
 - Empleadores.
 - Redes de investigación.
 - Sociedad en general.
- **Diseño y desarrollo:** Conjunto de procesos que transforma los requisitos para un objeto en requisitos más detallados para ese objeto (Norma NTC ISO 9001: 2015).
- **Áreas de investigación institucionales:** Enfoque interdisciplinario que explora temáticas prioritarias contextuales, en ciencia, tecnología e innovación

y creación, a través de proyectos cuyos objetivos y resultados propician la generación de nuevo conocimiento y la construcción de soluciones aplicables a diferentes entornos.

- **Grupo de investigación:** conjunto de investigadores, profesores y estudiantes que comparten intereses, propósitos y recursos, vinculados en forma directa al desarrollo de proyectos y programas de investigación en un área temática o problemática definida. Constituyen las células básicas del sistema de investigación de la Universidad.
- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria (NTC-ISO 9000:2015).
- **Planificación:** Parte de la gestión de la calidad orientada a establecer los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados para lograr los objetivos de la calidad (NTC ISO 9000:2015). Para el presente procedimiento, la planificación corresponde a la organización de la investigación.
- **Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos (NTC ISO 9000:2015).
- **Verificación:** Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados (NTC ISO 9000:2015).

5. Condiciones Generales:

- Las áreas de investigación desarrollan los intereses institucionales de la función sustantiva de investigación.
- Las líneas o temas de investigación se encuentran enmarcadas en las áreas de investigación institucionales.
- La formación de los grupos de investigación obedece al interés de desarrollar la investigación contemplada dentro de las áreas de investigación institucionales.
- Los proyectos de investigación están enmarcados en las áreas de investigación institucionales.
- Los proyectos de investigación se presentan por miembros de grupos de investigación institucionalizados bajo responsabilidad de al menos un docente de tiempo completo de la Universidad de los Llanos en el formato establecido.
- Los docentes participantes en el proyecto deben estar a paz y salvo por todo concepto ante el Sistema General de Investigaciones en el momento de firmar el acta de inicio
- El grupo de investigación que presente el proyecto será el responsable del mismo hasta la finalización del proyecto.
- Cada profesor solo podrá presentar un proyecto como investigador principal por convocatoria interna.
- Una vez aprobada la financiación del proyecto y definida la fecha del acta de inicio el investigador principal contará con 30 días calendario para la suscripción del acta de inicio. Pasada la fecha se entenderá que no hay intención de desarrollar el proyecto aprobado y el Consejo de Investigación dispondrá de los recursos asignados para la financiación de otros proyectos.
- Los proyectos pueden ser presentados con la participación de más de un grupo de investigación, siempre y cuando cada grupo se enmarque en un área de investigación institucional y los proponentes asumirán la responsabilidad del proyecto.
- En todos los proyectos que se registren en el sistema de investigaciones de la Universidad, los profesores de tiempo completo y medio tiempo que participen en los mismos, su filiación deberá ser la Universidad de los Llanos.
- En el caso de proyectos en los que se involucren investigadores de otras entidades se deberá contar con aval escrito firmado por el representante legal de esa entidad.
- Todos los proyectos que involucren transformación y manejo de seres vivos deberán acogerse a las normas nacionales e internacionales de bioética vigentes.
- Los pares evaluadores serán designados por el Director General de Investigaciones y deberán pertenecer preferiblemente al Banco de Pares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Los proyectos serán calificados en una escala de 0.0 a 100.0 puntos y serán financiados aquellos proyectos que obtengan una calificación promedio igual o superior a 70.0 puntos del puntaje global definido en los términos de referencia de la convocatoria. El Consejo de Investigaciones revisará los

resultados de las evaluaciones emitidas por los pares y aprobará la financiación de los proyectos seleccionados.

- Para la suscripción de convenios, acuerdos de cooperación y/o proyectos de investigación externos se deberán tener en cuenta los lineamientos y formatos establecidos por la Oficina de Jurídica a través del FO-JUR-08.
- Todo proyecto que se vaya a presentar a convocatoria externa, deberá llevar el aval previo del Consejo Institucional de Investigaciones y del Comité de Bioética de ser necesario de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- Para el caso de convocatorias externas los proyectos serán evaluados por la entidad externa, y estas evaluaciones se tendrán en cuenta para la aprobación de su ejecución en el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, sin que se deba someter el proyecto a una nueva evaluación.
- En caso de la renuncia del investigador principal, la continuidad del proyecto estará a cargo del grupo de investigación que presentó el proyecto, quien definirá el nuevo investigador responsable. El investigador saliente deberá presentar los informes técnicos y financieros a la fecha de retiro.
- Todos los proyectos aprobados en convocatorias internas o externas, deberán ser registrados en la base de datos del Sistema de Investigaciones de Unillanos.

5.1 Criterios y métodos generales para la gestión integral de proyectos de investigación

5.1.1 Naturaleza. La Universidad comprende la gestión del subproceso proyectos de investigación como la secuencia de acciones necesarias para organizar el diseño y desarrollo de convocatorias, la selección de proyectos de investigación dentro de las mismas y el seguimiento tanto a los proyectos aprobados dentro de estas convocatorias, como a aquellos que sean financiados por entes externos. Igualmente comprende la evaluación del cumplimiento de los objetivos y entrega de productos.

5.1.2 Etapas de la gestión integral de proyectos de investigación. En la Gestión de los proyectos de investigación se definen inicialmente las convocatorias y posteriormente los proyectos de investigación que se presentan:

5.1.2.1 Diseño y desarrollo de las convocatorias

Formulación de la convocatoria: Etapa en la que la Dirección General de Investigaciones diseña la convocatoria interna para financiar proyectos de investigación y dar cumplimiento a la política institucional de investigaciones. Esta etapa comprende:

- **Planificación de la convocatoria:** En la primera etapa se establecerán los términos de referencia de la convocatoria definiendo su objeto, temáticas a priorizar, disponibilidad presupuestal, rubros financiables y procedimiento para postulación de propuestas.
- **Revisión y verificación de los términos de referencia de la convocatoria:** El Consejo Institucional de Investigaciones revisará, verificará y aprobará la propuesta de convocatoria, con base en la Política de Investigaciones y el Plan de Acción Institucional.
- **Apertura de la convocatoria:** Etapa que se iniciará una vez hayan sido aprobados los términos de referencia de la convocatoria, en la cual se comunicará a la comunidad universitaria que se ha abierto y se ponen a disposición de la misma los términos de referencia para la presentación de proyectos de investigación a ser financiados.

5.1.2.2 Diseño de los proyectos de investigación

Etapa que realizan en los grupos de investigación, donde se formulan los proyectos de acuerdo a las áreas de investigación institucionales y a los términos de referencia de la convocatoria. El proyecto de investigación se presenta en el formato **FO-INV-16**, ante el Comité de Investigaciones de la respectiva facultad, con el fin de ser revisados para su presentación en la convocatoria.

5.1.2.3 Selección de proyectos de investigación presentados a las convocatorias: Etapa que mediante la revisión y verificación de términos y requisitos determinará cuáles son los proyectos a financiar. Se desarrolla bajo las siguientes actividades:

-Revisión de los proyectos de investigación: En primera instancia, el Director del Centro de investigaciones de cada facultad revisa los proyectos de investigación, constatando que estén acordes a las áreas de investigación institucionales y cumplan con los términos de referencia de la convocatoria. Se diligencia la lista de chequeo (**FO-INV-01**) "Formato lista de chequeo para presentación de proyectos de investigación".

-Verificación de los proyectos de investigación: El comité de Investigaciones de cada facultad verifica que los proyectos de investigación estén enmarcados en las áreas de investigación institucionales y que cumpla con los términos de referencia de la convocatoria para que se remita a la Dirección General de Investigaciones.

-Evaluación técnico - financiera de los proyectos de investigación: Una vez recibidos los proyectos debidamente verificados desde las Facultades, el sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos evalúa la calidad de los proyectos de investigación, mediante la revisión por pares internos y/o externos según el caso acordes con el área y disciplinas del conocimiento en la que se enmarque el proyecto, definidos en las condiciones generales de este documento.

Los pares internos evalúan la viabilidad del proyecto de investigación desde los puntos de vista temáticos, técnicos y financieros, y emitirán su concepto en el formato de evaluación de proyectos (**FO-INV-02**) "Formato para la evaluación de proyectos de investigación"

Los pares externos evalúan la viabilidad del proyecto de investigación desde los puntos de vista temáticos, técnicos y financiero, de acuerdo a los criterios establecidos en la Universidad de los Llanos según formato (**FO-INV-02**) y emiten el concepto de viabilidad según el formato que rige el par externo.

-Aprobación de los proyectos: El Consejo de Investigaciones recibe los resultados de las evaluaciones emitidas por los pares internos y/o externos, y de acuerdo con la calificación recibida, elabora la lista de elegibles, incluyendo todos los que tengan un puntaje igual o superior a 70 puntos. Se organiza en orden de puntaje, de manera descendentes, para la selección de la financiación, según lo descrito en los términos de referencia de la convocatoria.

Los proyectos financiables se llevan al Comité de Bioética, quien verifica el cumplimiento de normas éticas en las investigaciones y prácticas que involucren el manejo y transformación de los seres vivos, así como el cumplimiento de los derechos de las personas y comunidades que sean parte de los proyectos de investigación. Esta instancia emite concepto favorable o no favorable de cada proyecto.

Los proyectos que no alcancen a ser financiados pero que cumplan con el puntaje, serán tenidos en cuenta para financiación, si se presentare el caso de que algún proyecto que haya sido aprobado no se realice por alguna circunstancia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

En el caso de proyectos de convocatorias externas, se deberá presentar a la Dirección General de Investigaciones la propuesta para su estudio pertinente y aval institucional. Aprobado el proyecto, el investigador principal deberá enviar comunicación al Consejo Institucional de Investigaciones para presentarlo e ingresarlo al Sistema de Investigaciones de Unillanos. No se requerirá evaluación por pares, pero si del comité de bioética.

5.1.2.4 Ejecución o desarrollo de los proyectos de investigación: Los proyectos de investigación tanto de convocatorias internas como externas, iniciara actividades una vez se ejecuten los siguientes tramites:

-Registro de los proyectos de investigación: La información de los proyectos aprobados es registrada en la base de datos del Sistema de Investigaciones.

-Planificación de la ejecución de los proyectos: En un primer momento se suscribirá entre la Dirección General de Investigaciones y los investigadores de cada proyecto un acta de inicio en la que los investigadores se comprometen a realizar el proyecto de acuerdo a las condiciones de aprobación, se fijarán los plazos de ejecución y de presentación de informes parciales y finales. Una vez firmada el acta, la Dirección General de Investigaciones remitirá a la Vicerrectoría de Recursos el consolidado por rubros de cada uno de los proyectos de investigación aprobados, para que se incluyan en el plan de compras de la Universidad. Para los proyectos externos, la planificación será acorde a lo estipulado por la entidad con la cual se suscribe. En el caso que la entidad suscriptora no defina la planificación en la ejecución, ésta se hará de acuerdo a los lineamientos internos de la Universidad.

5.1.2.5 Seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación: El seguimiento a los proyectos de investigación mediante convocatorias internas, se realizará desde la Dirección General de Investigaciones en conjunto con los Comités de Investigaciones de cada Facultad. En el caso de los proyectos externos, la Dirección General de Investigaciones hará seguimiento a los informes previamente aprobados por los Comités Técnicos establecidos para su desarrollo.

5.1.2.6 Revisión del avance de los proyectos de investigación: Los Comités de Investigaciones de cada facultad evaluarán los informes técnicos (**FO-INV-17**) y financieros (**FO-INV-23**) parciales de acuerdo a las actividades programadas según el cronograma del acta de inicio, la ejecución presupuestal y los productos a entregar, por parte de los proyectos de investigación. Para esta revisión se utilizará el formato **FO-INV-10**.

Una vez evaluado el proyecto se remite el concepto a la Dirección General de Investigaciones junto con los informes vía correo electrónico. Los proyectos cuyas evaluaciones no sean satisfactorias deberán explicar las razones del no cumplimiento ante el Comité de investigaciones de la facultad quien una vez analizado lo remitirá a la Dirección General de Investigaciones. Si este considera que las explicaciones no justifican el no cumplimiento, el caso será remitido al Consejo Institucional de Investigaciones para su análisis.

5.1.2.7 Revisión del cumplimiento final de los proyectos de investigación: El Comité de investigaciones de la facultad revisa el cumplimiento de objetivos y la entrega de productos en el formato **FO-INV-17** y el de ejecución financiera en el **FO-INV-23**. Para esta revisión se utiliza el formato **FO-INV-11**.

Una vez evaluado el proyecto se remite el concepto a la Dirección General de Investigaciones junto con los informes finales de manera digital. Los proyectos cuyas evaluaciones no sean satisfactorias deben explicar las razones del no cumplimiento ante el Comité de investigaciones de la facultad, quien las remita al Consejo Institucional de Investigaciones para su análisis.

-Verificación del cumplimiento de los proyectos de investigación: La Dirección General de Investigaciones verifica el cumplimiento de objetivos y la entrega de productos que remite el Comité de Investigaciones de cada proyecto, y si se ha cumplido con todos los compromisos establecidos, se elabora el acta de finalización del proyecto.

Los soportes de los productos generados en los proyectos de investigación reposan en formato digital en la Dirección General de Investigaciones.

5.1.2.8 Validación de la Gestión Integral de los proyectos: Una vez han sido cerradas las convocatorias y ejecutados los proyectos, el Consejo Institucional de Investigaciones procederá a revisar y evaluar los objetivos propuestos en la convocatoria de acuerdo con las políticas institucionales de investigación.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE INVESTIGACION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION		
	Código: PD-INV-01	Versión: 07	Fecha de aprobación: 06/02/2025 Página: 7 de 13

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
Eta 1: Formulación de la convocatoria			
1.	Planificar y diseñar los términos de referencia de la convocatoria.	Dirección General de Investigaciones	Propuesta de los términos de la Convocatoria
2.	Revisar, verificar y aprobar la propuesta de los términos de referencia de la convocatoria.	Consejo Institucional de Investigaciones	Términos de la Convocatoria aprobados
Eta 2: Apertura de la convocatoria			
3.	Divulgar la convocatoria a través de la página web de la Universidad.	Dirección General de Investigaciones	Convocatoria publicada
Eta 3: Formulación de los proyectos que se presentan a las convocatorias			
4.	Planificar y formular los proyectos de investigación, de acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria y Formato para presentación de proyectos (FO-INV-16).	Grupos de investigadores	FO-INV-16 Formato para presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. FO-INV-26 Formato del comité de bioética para evaluación de proyectos de investigación con uso de muestras biológicas FO-INV-27 Formato del comité de bioética para evaluación de proyectos de investigación y otros procesos con uso animales en cautiverio FO-INV-28 Formato del comité de bioética para evaluación de proyectos de investigación en salud y educación FO-INV-32 Formato asentimiento informado menores de edad FO-INV-33 Formato consentimiento informado adultos

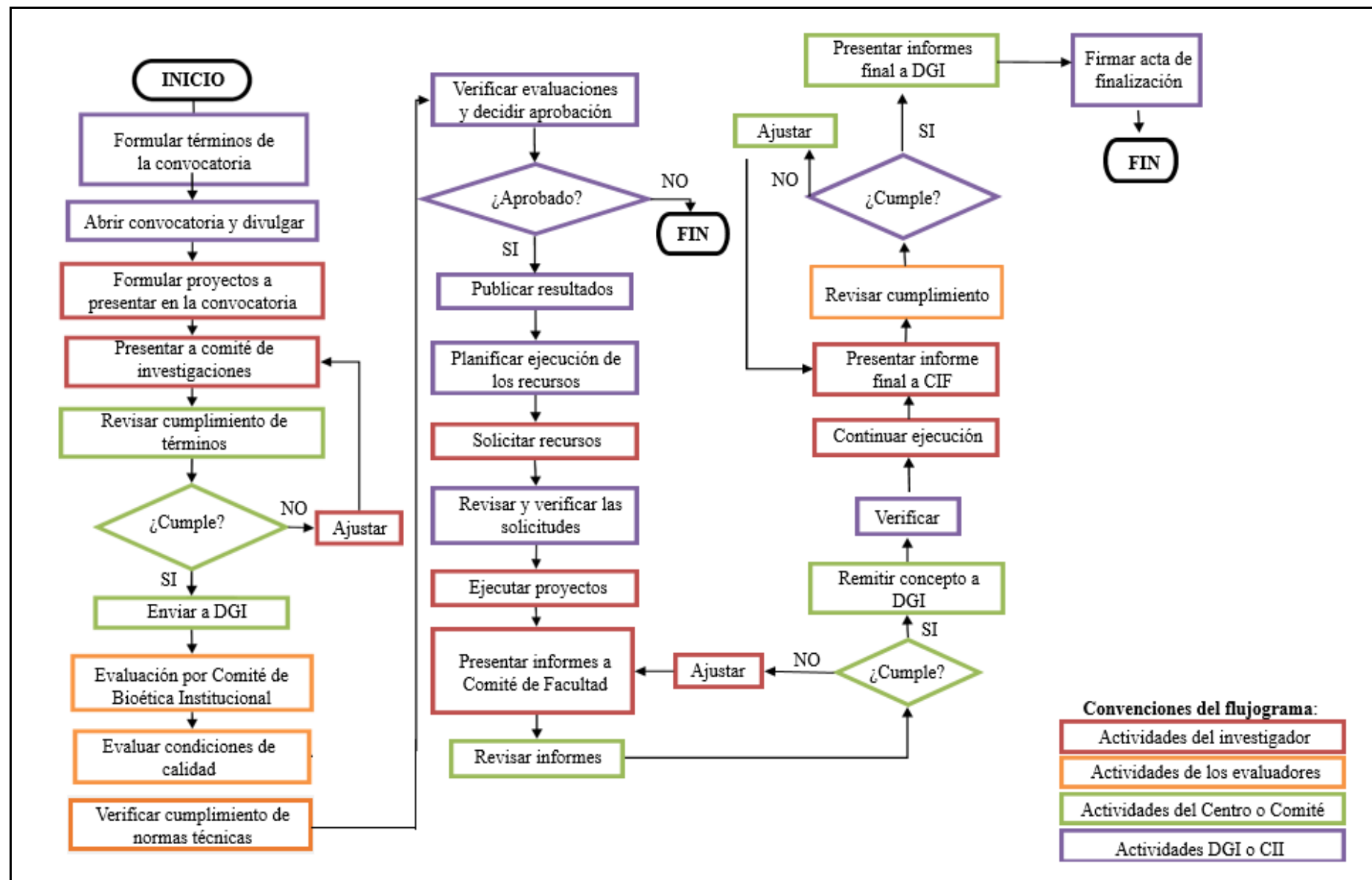
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
Etapa 4: Selección de proyectos de investigación			
5.	Revisar los proyectos de investigación constatando que estén acordes con las áreas de investigación institucionalizadas y los términos de referencia de la convocatoria.	Director de Centro de Investigación Facultades	Matriz de verificación
6.	Verificar que los proyectos de investigación se enmarquen en las áreas de investigación institucionalizadas y en los términos de referencia de la convocatoria.	Comité de investigación de la Facultad	FO-GDO-05 Formato de Acta de reunión Con proyectos verificados
7.	Evaluación por parte del Comité de Bioética Institucional.	Comité de Bioética	FO-GDO-05 Formato de Acta de reunión Respuesta del Comité de Bioética
8.	Evaluar condiciones de calidad.	Pares evaluadores internos y/o externos	FO-INV-02 Calificación del proyecto Documento que acredite la evaluación de par externo
9.	Verificar los resultados de las evaluaciones emitidas por los pares, y elaborar lista de elegibles y de financiables.	Dirección General de Investigaciones Y Consejo Institucional de Investigaciones	FO-GDO-05 Formato de Acta de reunión
10.	Publicar los resultados de la convocatoria.	Dirección General de Investigaciones	Resultados publicados en la página Web
Etapa 5: Ejecución de los proyectos de investigación			
11.	Suscripción acta de inicio.	Director General de Investigación y responsables del proyecto	FO-INV-19 Formato de Acta de inicio
12.	Solicitar recursos de acuerdo con el presupuesto aprobado.	Responsables del proyecto	Oficio de solicitud ante la DGI
13.	Revisar y verificar las solicitudes de los recursos presentadas por los responsables del proyecto, de acuerdo con el presupuesto aprobado para cada rubro en la Convocatoria.	Dirección General de Investigaciones	FO-INV-21 Formato información financiera para presentación de proyectos

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE INVESTIGACION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION		
	Código: PD-INV-01	Versión: 07	Fecha de aprobación: 06/02/2025 Página: 9 de 13

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
14.	Enviar solicitud de avance, compra o contratación a la vicerrectoría de Recursos, vicerrectoría Académica u Oficina Jurídica.	Dirección General de Investigaciones	Correo de la solicitud para el desplazamiento. FO-GBS-19 Ficha técnica de bienes o servicios. FO-GBS-22 Estudio de conveniencia y oportunidad para contratación de bienes y servicios FO-GBS-03 Estudio de conveniencia y oportunidad contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
15.	Elaborar informes y presentar al comité de investigaciones de la Facultad.	Responsables del proyecto	FO-INV-17 Formato elaboración de informes de proyectos de investigación FO-INV-23 Formato informe de ejecución financiera
16	Revisar los informes técnicos y financieros parciales presentados por los responsables del proyecto. Si la evaluación es satisfactoria pasar a la actividad 18. Si la evaluación es no satisfactoria pasar a la actividad 17.	Comité de investigaciones de la Facultad	Acta de comité FO-INV-10 Formato evaluación informe de avance
17.	Ajustar y presentar nuevamente al Comité de Investigaciones de la Facultad.	Investigador	FO-INV-17 Formato elaboración de informes de proyectos de investigación FO-INV-23 Formato informe de ejecución financiera
18.	Remitir concepto a la Dirección General de Investigaciones. Si este considera que las explicaciones no justifican el no cumplimiento, el caso será remitido al Consejo Institucional de Investigaciones para su análisis.	Comité de investigaciones de la Facultad	Acta

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE INVESTIGACION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION		
	Código: PD-INV-01	Versión: 07	Fecha de aprobación: 06/02/2025 Página: 10 de 13

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
19.	Revisar el cumplimiento del proyecto en el formato FO-INV-17 y el de ejecución financiera en FO-INV-23 . Si la evaluación es satisfactoria pasa a la actividad 21. Si la evaluación es no satisfactoria pasa a la actividad 20.	Comité de investigaciones de la Facultad	FO-INV-11 Formato evaluación informe final de proyectos de investigación
20.	Ajustar y presentar nuevamente al Comité de Investigaciones de la Facultad.	Investigador	FO-INV-17 Formato elaboración de informes de proyectos de investigación FO-INV-23 Formato informe de ejecución financiera
21.	Remitir concepto a la Dirección General de Investigaciones. Si este considera que las explicaciones no justifican el no cumplimiento, el caso será remitido al Consejo Institucional de Investigaciones para su análisis.	Comité de investigaciones de la Facultad	FO-INV-17 Formato elaboración de informes de proyectos de investigación FO-INV-23 Formato informe de ejecución financiera Acta
22.	Verificar el cumplimiento final de objetivos y la entrega de productos de los proyectos en el FO-INV-17 , FO-INV-23 y FO-INV-11 .	Dirección General de Investigaciones	FO-INV-20 Formato de Acta de finalización

7. Flujograma:


 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE INVESTIGACION			
	PROCEDIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION			
	Código: PD-INV-01	Versión: 07	Fecha de aprobación: 06/02/2025	Página: 12 de 13

8. Documentos de Referencia:

- **FO-INV-02** Formato para la evaluación de proyectos de investigación.
- **FO-INV-10** Formato evaluación informe de avance del proyecto.
- **FO-INV-11** Formato evaluación informe final de proyectos
- **FO-INV-16** Formato para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- **FO-INV-17** Formato de elaboración de informe técnico de avance y final.
- **FO-INV-19** Formato Acta de inicio.
- **FO-INV-20** Formato Acta de finalización.
- **FO-INV-21** Formato información financiera para presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación – Proyectos Internos.
- **FO-INV-23** Formato informe de ejecución financiera proyecto de investigación desarrollo tecnológico e innovación.
- **FO-INV-26** Formato del comité de bioética para evaluación de proyectos de investigación con uso de muestras biológicas
- **FO-INV-27** Formato del comité de bioética para evaluación de proyectos de investigación y otros procesos con uso animales en **cautiverio**
- **FO-INV-28** Formato del comité de bioética para evaluación de proyectos de investigación en salud y educación
- **FO-GDO-05** Formato de acta de reunión.
- **FO-GBS-19** Ficha técnica de bienes o servicios.
- **FO-GBS-22** Estudio de conveniencia y oportunidad para contratación de bienes y servicios.
- **FO-GBS-03** Estudio de conveniencia y oportunidad contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
- Términos de referencia de la convocatoria.
- Informe.

9. Listado de anexos:

Este documento no contiene anexos.

10. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	15/09/2011	Documento nuevo.			

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE INVESTIGACION			
	PROCEDIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION			
	Código: PD-INV-01	Versión: 07	Fecha de aprobación: 06/02/2025	Página: 13 de 13

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
02	7/10/2015	Se actualiza el nombre del procedimiento y se reformula, vinculando las actividades de los procedimientos de Convocatorias (PD-INV-01) y Selección y aprobación de proyectos de investigación (PD-INV-02).			
03	7/02/2017	Se actualizan las referencias normativas del documento, además se modifican actividades en el punto 6.1.3 del mismo, y se actualiza el flujograma y los documentos de referencia de acuerdo a las actividades y los productos definidos para las mismas.			
04	1/11/2019	Se actualizan las referencias normativas, las definiciones y condiciones generales del documento; además se modifican actividades en los puntos 6.1.2.3 y 6.1.3 del mismo, y se actualiza el flujograma y los documentos de referencia de acuerdo a las actividades y los productos definidos para las mismas. Se actualiza el formato FO-INV-22 y se eliminan los formatos FO-INV-08 y el FO-INV-21.			
05	01/07/2020	Se ajusta la modelación del procedimiento para establecer actividades referentes al proceso de diseño y desarrollo conforme a la norma.	Equipo de investigaciones	Marco Aurelio Torres Director General de investigaciones	Marco Aurelio Torres Director General de investigaciones
06	02/08/2021	Se actualizan las condiciones generales del documento, se incorpora el formato FO-INV-21 y se elimina el FO-INV-22.	Equipo de investigaciones	Marco Aurelio Torres Director General de investigaciones	Marco Aurelio Torres Director General de investigaciones
07	06/02/2025	Se actualizaron las referencias normativas, las condiciones generales del documento, se incorpora los formatos formato FO-INV-26, FO-INV-27, FO-INV-28, FO-INV-32, FO-INV-33, FO-GBS-19, FO-GBS-22, FO-GBS-03.	Equipo de investigaciones	Yohana María Velasco Santamaría Directora técnica de investigaciones	Yohana María Velasco Santamaría Directora técnica de investigaciones